

Comité Ejecutivo

Trigésima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo 5 - 7 de octubre de 2010

IICA/CE/Doc. 570 (10) Original: español 5–7 de octubre de 2010

La Acción Conjunta entre el IICA y la FAO: Avances y perspectivas en beneficio de los países de las Américas

> San José, Costa Rica Octubre 2010

La Acción Conjunta entre el IICA y la FAO: Avances y perspectivas en beneficio de los países de las Américas

1. Antecedentes:

Las relaciones entre el IICA y la FAO han sido un tema recurrente en reuniones de los Órganos de Gobierno del IICA – el Comité Ejecutivo y la Junta Interamericana de Agricultura (JIA)-. Un resumen de esos mandatos se presenta en el Anexo 3 de éste documento.

El anterior Director General del IICA atendiendo a recomendaciones de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), dispuso en el año 2009 contratar al Dr. Carlos Perez del Castillo quien elaboró el documento "Fortalecimiento de las Alianzas y la Coordinación entre el IICA y la FAO en beneficio de la Agricultura de las Américas". En ese documento se propone que una de las opciones para lograr el mayor beneficio para los países y las comunidades rurales de las Américas sería la implementación de un modelo de organización entre el IICA y la FAO semejante al que existe entre la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual se considera como un modelo exitoso.

La propuesta antes mencionada formó parte de los documentos de la XV Reunión Ordinaria de la JIA realizada en Montego Bay Jamaica entre el 29 y 30 de Octubre de 2009. En esa oportunidad, la Junta en consideración de que (i) en una sección de ese documento se sustenta una propuesta que en esencia implicaba una fusión de la FAO y el IICA y (ii) que no se disponía del tiempo suficiente de reflexión que amerita el análisis de una alternativa de esa naturaleza y magnitud, mediante la Resolución No. 447, encargó realizar la labor de análisis de ese documento a la CCEAG.

El Director General en ejercicio teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución 447 de la JIA presentó a la consideración de la CCEAG que se reunió en la Sede Central del IICA el 20 de Julio de 2010 un análisis de los esfuerzos que tanto la FAO como el IICA han realizado para diseñar y ejecutar acciones conjuntas y también hizo un recuento de los mandatos previos del Comité Ejecutivo y de la JIA con respecto al fortalecimiento de las relaciones entre ambas organizaciones.

2. Conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG) sobre las relaciones entre el IICA y la FAO

Los integrantes de la Comisión Consultiva, en la antes mencionada reunión ordinaria con base en lo dispuesto en la Resolución No 447 de la JIA y considerando lo expuesto por el Director General recomendaron a la XXX Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo lo siguiente:

Recomendación 1: Que, en vista de la complejidad y las dificultades que conlleva un proceso de fusión entre el IICA y la FAO, y reconociendo que dicha institución no ha

recibido un mandato de sus Estados Miembros para implementar una fusión con el IICA, la CCEAG recomienda que se opte por el camino de profundizar la acción conjunta por medio de acuerdos entre el IICA y la FAO y del apoyo de los Estados Miembros.

Recomendación 2: Que el Director General prepare un documento sobre las relaciones IICA-FAO para ser presentado a la consideración de la XXX Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo que incluya lo siguiente:

- i. La presentación que realizó y fue discutida en la presente reunión en torno al mandato de la Resolución No. 447 de la JIA "Acción conjunta IICA-FAO en beneficio de la agricultura de las Américas".
- ii. Información sobre la complementariedad en la labor de ambas instituciones y los avances en materia de acción conjunta.
- iii. La presentación de la Dirección General realizada en la 31ª Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe en Panamá sobre el trabajo conjunto entre la FAO y el IICA y la nueva propuesta de convenio para ampliar y profundizar las acciones conjuntas.

En consecuencia el Director General del IICA en ejercicio ha preparado el presente documento para dar cumplimiento a la recomendación 2 de la CCEAG antes transcrita y lo somete, en calidad de documento de trabajo, a la consideración de la XXX Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo. La presentación de la Dirección General figura en el Anexo 1. La nueva propuesta de convenio IICA-FAO figura en el Anexo 2.

3. Motivos que han dificultado el cumplimiento de los mandatos de los Órganos de Gobierno del IICA

Los Estados Miembros del IICA, que también son Estados Miembros de la FAO, no han presentado a los órganos de gobierno de esa Institución un mandato equivalente al que se le ha dado al IICA. Cabe señalar que ninguna propuesta en relación con una posible fusión IICA-FAO ha sido incorporada como tema en las agendas de discusión de la Conferencia Regional ni del Consejo de la FAO.

Las administraciones regionales de la FAO han dado poca atención a los mandatos de los Órganos de Gobierno del IICA, sin renunciar a la coordinación entre ambas instituciones que ha sido una práctica común. Por otra parte, los mandatos han sido muchas veces dirigidos al Director General del IICA, sin tener en cuenta que los esfuerzos para avanzar en un proceso de mayor coordinación o incluso de fusión deben ser liderados por los países y por los directivos de IICA y FAO, no solamente por el Director General del IICA.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en muchos de los Estados Miembros ven como una ventaja, más que una limitación, el hecho de disponer en su país de representaciones u oficinas tanto del IICA como de la FAO apoyando las agendas nacionales. Esa situación

ofrece a las instituciones nacionales dos opciones para recibir cooperación y les permite elegir a una u otra institución según su mejor conveniencia.

De Administración a Administración el IICA ha centrado sus esfuerzos en avanzar en la coordinación con FAO, mediante el establecimiento de convenios de cooperación y acuerdos específicos.

4. Las complejidades que conlleva implementar el modelo OMS-OPS en las relaciones entre el IICA y la FAO en las Américas

4.1 La Convención del IICA.

El IICA como organismo intergubernamental se sustenta en una Convención Interamericana que tiene el mismo nivel y categoría jurídica que la Convención de la OEA. Implementar el modelo de fusión implicaría enmendar la Convención Interamericana del IICA. Ello supone un largo proceso de negociación, aprobación y ratificación de los cambios a incorporar en la Convención del Instituto, para hacer realidad un modelo equivalente al que existe entre la OPS y la OMS, toda vez que las enmiendas a la Convención del IICA deben ser ratificadas por los órganos legislativos de los 34 Estados Miembros.

4.2 La cobertura geográfica.

El IICA y la FAO tienen importantes diferencias en su cobertura geográfica, las cuales se señalan a continuación:

- El IICA incluye a los Estados Unidos de América y Canadá. Esa es una ventaja comparativa muy importante, porque ellos son parte esencial del fundamento de solidaridad hemisférica en la que se basa el Instituto. Cabe señalar que entre esos dos países aportan el 73.8 % del presupuesto de cuotas del Instituto.
- La FAO opera en la región con una Dirección Regional para América Latina y el Caribe, que en su ámbito de acción y decisiones excluyen a los Estados Unidos de América y Canadá.
- La Oficina Regional de la FAO incluye a Cuba que tiene su participación suspendida en la OEA y por lo tanto en el IICA. La FAO también cubre y realiza programas (principal pero no exclusivamente de pesquería) en diversos territorios no soberanos de las Américas (territorios o provincias de ultramar Europeas) tales como: Territorios Británicos de Ultramar (Anguilla, Bermuda, Islas Caimán, Turks and Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Malvinas, y South Georgia); las Regiones de Ultramar de Francia (antes llamadas Departamentos de Ultramar Guadalupe, Martinique, St Pierre et Miquelon y Guyana Francesa); y, en el caso de Holanda Aruba y las Antillas holandesas (Bonaire, Curacao, San Martin, San Eustatius y Saba).

- **4.3 La fusión: Quién gana y quién pierde**: Una fusión entre FAO y IICA sería totalmente asimétrica y más similar a una absorción del Instituto por la FAO. Hay que tener en cuenta además que el modelo OMS/OPS fue establecido hace más de 40 años en circunstancias muy particulares y diferentes a las actuales.
- 4.4 Espacios y prestigios ganados. El IICA es socio institucional del Proceso de Cumbres de las Américas y ha desarrollado estructuras regionales de trabajo para la cooperación a los mecanismos de integración tales como el Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC) o el Consejo Agropecuario del Sur (CAS) que son muy importantes para los países que los integran. Por otra parte hay que destacar que con oficinas en cada país en el hemisferio las operaciones del IICA son muy ágiles y los ministros y otras autoridades responsables del desarrollo agrícola y rural valoran su pronta capacidad de respuesta.
- 4.5 Costos. Habría que analizar los costos que conllevaría la nivelación de salarios y beneficios en el personal del IICA para ajustarlos a los vigentes en FAO y establecer una fórmula viable para su financiamiento. Seguramente existirían ahorros y mayores costos por lo que se tendría que analizar tanto los costos como los beneficios en forma muy cuidadosa. Por otra parte, los países para concretar la fusión, en especial los mayores contribuidores, enfrentarían el dilema de sumar las cuotas y cómo administrar las mismas.

5. Cuál es la alternativa?

5.1 ¿En qué se ha avanzado en forma efectiva en las relaciones entre el IICA y la FAO?

En el marco de la Carta de Entendimiento suscrita entre la FAO y el IICA desde el 2006 se avanzó en:

- La realización de actividades y proyectos conjuntos.
- En el desarrollo de mecanismos de coordinación y consulta en algunos países.

Actualmente se encuentra en proceso de negociación y formalización un nuevo instrumento legal que otorgue el marco para fortalecer la cooperación y las acciones conjuntas entre el IICA y la FAO.

Cabe mencionar que la coordinación entre el IICA y la FAO ha sido más casuística que planeada, más a nivel individual que como derivación de una estrategia conjunta. Si bien el modelo actual de relaciones IICA/FAO no ha significado una limitación mayor para el desempeño de ambas instituciones, se reconoce que si bien se ha venido progresando en la implementación de acciones conjuntas, aun queda un amplio margen para su ampliación en cuanto a temas y cobertura.

5.2 En que se podría avanzar sin la fusión

El mayor potencial para ampliar la cooperación conjunta se encuentra en los siguientes tres campos:

a. En la gestión del conocimiento y pensamiento estratégico:

- Análisis conjuntos sobre la agricultura y el mundo rural con la participación de otras instituciones clave como la CEPAL.
- Desarrollo de indicadores unificados y uso de las mismas cifras para fines de análisis, estudios y de comunicación social.
- Difusión conjunta de estudios, trabajos y proyectos exitosos.
- Producción de una serie de documentos técnicos con énfasis en enfoques innovadores, metodologías y técnicas de fácil adaptación y de aplicación práctica comprobada.
- Desarrollo conjunto de sistemas de información y de documentación especializados en áreas técnicas.
- b. **En el área de cooperación técnica a los países** se profundizarían acciones conjuntas de cooperación técnica aprovechando complementariedades y centrando esfuerzos en áreas de la más alta prioridad para los Estados Miembros. Además se puede afirmar que no existe evidencia clara de que exista duplicidad de trabajo en los países por parte de ambas instituciones Por lo anterior se estima que en este importante campo, al cual la actual administración del IICA viene centrando sus esfuerzos para fortalecerla, se podrían profundizar las acciones conjuntas IICA-FAO en campos tales como:
 - Desarrollo de mecanismos innovadores de cooperación conjunta.
 - Realización de misiones conjuntas a los países para la identificación y elaboración de proyectos de cooperación técnica y de inversión.
 - Preparación de proyectos conjuntos para ser financiados por otras fuentes.
 - Documentación de experiencias exitosas de la FAO y del IICA.
 - Oferta de cupos para actividades de capacitación de funcionarios del IICA en eventos FAO y viceversa.
 - Implementación de mecanismos de reducción de costos de la cooperación técnica.
- c. En lo referente a los Órganos de Gobierno del IICA y la FAO y las reuniones de Ministros de Agricultura se pueden ahorrar recursos y lograr una mayor concurrencia de Ministros a través de lo siguiente:
 - Coordinar en el tiempo las reuniones de los Órganos de Gobierno del IICA y de la FAO para que sean secuenciales.
 - Coordinar los eventos de rendición de cuentas a los Gobiernos a nivel de los países.
 - Publicar y difundir las acciones conjuntas y sus resultados para lograr respaldo de los Gobiernos y de los clientes o beneficiarios del trabajo conjunto IICA-FAO.

6. Un ejemplo de coordinación: Las Acciones conjuntas IICA-FAO en Haití y República Dominicana con énfasis en la zona fronteriza.

El IICA y la FAO han intensificado su trabajo conjunto desde el terremoto que sufrió Haití en enero pasado. Las dos organizaciones apoyaron al Ministerio de Agricultura de Haití en la preparación del Plan de Emergencia en Respuesta al Sismo del 12 de enero y del Plan Nacional de Inversiones Agropecuarias.

El 21 de julio de 2010 los representantes del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en Haití y República Dominicana se comprometieron a elaborar un proyecto binacional con énfasis en la zona fronteriza cuyo documento final se espera esté listo para septiembre; además, formalizaron una alianza para coordinar sus acciones de Cooperación Técnica en materia de agricultura y desarrollo rural en los dos países y han acordado preparar en forma conjunta proyectos en cuya ejecución participarán en una proporción del 50% cada organismo.

El proyecto binacional FAO –IICA para Haití-República Dominicana permitirá hacer más efectiva la cooperación haciendo un mejor uso de las capacidades técnicas y operativas de ambas organizaciones y aprovechando mejor los recursos disponibles, en beneficio de las comunidades rurales en los dos países. Los componentes principales de esa iniciativa son: (i) la cooperación para combatir las enfermedades transfronterizas que limitan el comercio de los productos agropecuarios; (ii) la promoción de los agro-negocios para el relevo generacional en el campo y (iii) el apoyo en el uso de tecnología agropecuaria para enfrentar el cambio climático.

Esas acciones conjuntas son un ejemplo de cómo ambas instituciones pueden trabajar juntas en la preparación y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario y rural para beneficio de los Estados Miembros y sus comunidades rurales dando así una respuesta efectiva a mandatos y orientaciones para la acción conjunta emanadas tanto de los Órganos de Gobierno del IICA como de la FAO y de altos Directivos de ambas organizaciones.

7. Consideraciones finales

El Director General del IICA somete a la consideración de los integrantes del Comité Ejecutivo del Instituto el presente documento con el propósito de que ese Órgano de Gobierno del IICA en su XXX Reunión Ordinaria otorgue un mandato viable teniendo en cuenta la mejor disposición de la presente administración para avanzar en el desarrollo de los mecanismos de acción conjunta con la FAO y en la profundización y ampliación de la cobertura de las acciones conjuntas.

Una mejor complementación de las acciones y capacidades del IICA y de la FAO se reflejará sin duda en un mejor servicio a los Estados Miembros y en mayores beneficios tanto para la modernización de la agricultura como para el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades rurales. Adicionalmente el aporte de las acciones conjuntas facilitará la implementación del Plan de Mediano Plazo del IICA para el período 2010-2014.

ANEXO 1

Discurso del Secretario de Relaciones Externas a la Trigésima Primera Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe

Señor (a) Presidente de la Trigésima Primera Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

Señoras y señores Ministros de Agricultura de América Latina y el Caribe,

Señor Graziano Da Silva, Representante Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

Señoras y Señores

En representación del Director General del IICA, el Dr. Victor Villalobos, agradezco de la manera más cumplida la oportunidad que dan al IICA para presentarse ante esta honorable Asamblea. La forma en que hemos sido convocados es una excelente muestra de la voluntad de la Oficina Regional de continuar y profundizar el trabajo conjunto.

Ustedes son los mandantes de ambas instituciones y nos han instruido profundizar esta colaboración entre agencias. Muchos de ustedes estuvieron presentes en la última Junta Interamericana de Agricultura, en Jamaica, donde gracias a su apoyo le fue conferida al Dr. Villalobos la responsabilidad de dirigir al IICA.

En esa ocasión el expresó su mejor voluntad para avanzar en nuevas formas de cooperación con otros organismos internacionales, para beneficiar a los países. Lo que el vuelve a reiterar el día de hoy.

Durante varios años en México el Dr. Villalobos tuvo la responsabilidad de trabajar con ambas instituciones y desde entonces es un entusiasta de la colaboración entre ellas; entusiasmo que sin duda comparte el Doctor Da Silva.

El Dr. Villalobos disfrutó la oportunidad de trabajar para la FAO en Roma y hoy tiene el honor de estar al frente del IICA. Esa experiencia será sin duda útil para el propósito que nos ocupa.

Una de las primeras tareas que emprendió el Dr. Villalobos a su llegada al Instituto fue buscar los antecedentes de nuestra colaboración. El encontró que ésta ha sido dilatada y añeja. Tenemos un acercamiento natural de nuestras actividades a nivel de país, si bien la coordinación ha sido más casuística que planeada. Más a nivel individual que como derivación de una estrategia conjunta.

El también revisó la historia de las demandas que en otros momentos han hecho los Ministros en la Junta Interamericana de Agricultura; al menos hay 6 resoluciones en las que se insta al IICA y la FAO a trabajar de manera coordinada.

Si vemos las cosas con rigor, estamos lejos aún de alcanzar una plena coordinación; si hemos de ser justos, hay una historia de trabajo y acercamiento muy valiosa. Por cierto, se ha dicho

muchas veces que existe duplicidad en el trabajo que hacen IICA y FAO. El Dr. Villalobos no encontró evidencia de tal duplicidad, a pesar de reconocer que el trabajo complementario es una asignatura pendiente.

La voluntad de colaboración se ha expresado en varios ejemplos de los cuales cabe mencionar tres muy relevantes:

En 2006 se firmó una Carta de Entendimiento para una Alianza Estratégica entre ambos organismos, cuya vigencia por cuatro años concluye este 28 de abril. Sin duda es muy propicio renovar esta carta, después de hacer una evaluación conjunta de sus resultados, como lo estipula el propio documento, y de plantear una estrategia común. Más adelante en este mensaje se esbozará la respuesta del Dr. Villalobos al respecto.

En segundo lugar, se refiere al Informe "Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural de las Américas, 2009" elaborado en forma conjunta por nuestras instituciones y la valiosa participación de la CEPAL. Creo que es un trabajo de la mayor relevancia, que sin duda vale la pena de ser institucionalizado, mediante un informe periódico, cuyas características podríamos discutir las partes.

En tercer lugar, están las acciones referidas en los informes sobre el trabajo conjunto IICA FAO que se ha venido presentando en los últimos años. En estos informes el Dr. Villalobos encontró al menos tres decenas de acciones conjuntas; entre estudios, reportes, foros y capacitaciones, a niveles nacionales, regionales y hemisféricos.

Lo anterior nos lleva a concluir que lo que necesitamos es formalizar y sistematizar la colaboración que existe, como condición para profundizarla. En Jamaica fue conocido por ustedes un informe preparado por el Doctor Carlos Pérez del Castillo sobre este tema.

Con base en ello el Dr. Villalobos solicita de la manera más respetuosa que, en virtud de que la Junta Interamericana de Agricultura sesionará hasta el próximo año, esta Asamblea instruya al Representante Regional de la FAO a que conjuntamente con el IICA negocien una nueva carta de entendimiento que dé cumplimiento a los mandatos de los Ministros en materia de colaboración entre ambas instituciones.

Esta colaboración se daría en por lo menos cinco áreas comunes:

- Seguridad alimentaria cero hambre.
- Desarrollo rural y combate a la pobreza.
- Productividad y competitividad agropecuaria.
- Desarrollo sustentable.
- Gestión de Conocimiento

El método para formalizar sería:

- Realizar un encuentro entre funcionarios del más alto nivel de ambas instituciones, que preparé la nueva carta de entendimiento, con un programa mínimo de colaboración a mediano plazo.
- Presentar esas propuestas, en una reunión ex profeso, a un grupo de representantes de gobiernos de los países (tal vez dos por región) para sus comentarios y observaciones.

- Enviar el documento resultante al resto de los países con el mismo propósito.
- Elaborar un documento final que sea presentado a los Ministros de Agricultura del Continente en la próxima JIA (2010).
- Reservar un espacio en la JIA para que los Ministros deliberen sobre este tema, aprueben e instruyan lo conducente.

En obvio de la brevedad del tiempo quiero concluir con esta propuesta y someterla a su amable consideración, abusando de la hospitalidad de nuestros anfitriones. El Dr. Villalobos agradece infinitamente esta invitación y el favor de su atención.

Muchas Gracias

ANEXO 2

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA DE LAS AMÈRICAS

Entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en adelante denominada **FAO**, representada por ____(nombre y cargo)_____ y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante **IICA**, representado por su Director General, Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, se suscribe el presente Convenio General de Cooperación que formaliza una alianza estratégica entre las dos organizaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la FAO es una organización especializada del Sistema de las Naciones Unidas, creada el 16 de octubre de 1945, en la ciudad de Quebec. Que su misión, de acuerdo a al Preámbulo de su Constitución y respetando plenamente su mandato (Artículo I de dicha Constitución), es "contribuir a construir un mundo en el que impere la seguridad alimentaria". Que para lo cual asiste a sus Miembros a reducir la inseguridad alimentaria y la pobreza rural; a garantizar un marco normativo y reglamentario favorable para la alimentación y la agricultura, la pesca y la actividad forestal; a garantizar incrementos sostenibles del suministro y la disponibilidad de alimentos; a conservar y fortalecer la base de recursos naturales; y a generar conocimientos sobre la alimentación y la agricultura, la pesca y la actividad forestal.
- 2. Que el IICA, fundado en 1942, es desde la creación de la OEA en 1948, el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano, de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y regido por la nueva Convención de 1980 sobre el Instituto. Que está formado por los 34 Estados Miembros, con personalidad jurídica internacional plena. Que su objetivo según su Convención, es "Estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural" y su misión es proveer cooperación técnica innovadora a los Estados Miembros, para lograr su desarrollo sostenible en beneficio de los pueblos de las Américas por medio de una agricultura competitiva y sustentable.
- 3. Que por mandato de los Ministros de Agricultura del Hemisferio ambas organizaciones se han unido en una alianza para apoyar técnicamente a los países del hemisferio, que fue establecida formalmente a través de la Nota de Entendimiento firmada el 4 de febrero de 1994 por los Directores Generales Adjuntos de ambas instituciones y de la Nota de Entendimiento suscrita el 25 de febrero de 1997 y reiterada por las ayuda memoria firmada el 18 de junio de 1998, en San José, Costa Rica, el 26 de julio del 2001, en la Habana, Cuba en abril del 2002; y en Caracas, Venezuela en abril del 2006 la Carta de Entendimiento firmada por el Director General y Representante Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.
- 4. Que como resultado de esta alianza entre ambas instituciones, se han generado importantes acciones en América Latina y el Caribe, que van desde el desarrollo

conjunto del documento "Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas" y la Base de indicadores para la medición del estado de la agricultura en las Américas (www.agriruralc.org) a nivel hemisférico, hasta el trabajo conjunto en proyectos regionales como el proceso para la construcción de un observatorio conjunto para la medición y seguimiento de la Seguridad Alimentaria en la Región Central.

5. Que las Partes desean promover y profundizar una colaboración en los temas relativos a la misión de cada una de las Organizaciones y potenciando la cooperación hacia los países del hemisferio.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo

Fortalecer la cooperación técnica que IICA y FAO desarrollan con los países de las Américas y el Caribe y promover la acción conjunta para potenciar el uso de recursos y los logros institucionales para contribuir a mejorar y fortalecer los esfuerzos de la agricultura y la vida rural del hemisferio.

CLAUSULA SEGUNDA: Áreas de Cooperación

Las Partes, de común acuerdo y con sujeción a las decisiones de sus respectivos órganos rectores, deberán, conjuntamente, dar cumplimiento a los mandatos de los Ministros de Agricultura en materia de colaboración entre ambas instituciones en por lo menos cinco áreas comunes: seguridad alimentaria, desarrollo rural y combate a la pobreza, productividad y competitividad agropecuaria, desarrollo sustentable y gestión del conocimiento.

CLAUSULA TERCERA: Mecanismos de operación

Para la ejecución del presente Convenio General de Cooperación, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- 1. Cada parte designará un funcionario quienes serán los que mantendrán el contacto y coordinarán todas aquellas actividades que concluirán en la suscripción de Convenios o Cartas de Entendimiento. La FAO y el IICA, designan como responsables de la ejecución del presente Convenio General de Cooperación, a _____(nombre del cargo)_____ por parte de FAO y por parte del IICA al _____(nombre del cargo)_____. Las contrapartes de ambas organizaciones se reunirán periódicamente para concretar y evaluar las acciones/proyectos/planes de acción, que se negocien entre ambas organizaciones.
- 2. La ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Cartas de Entendimiento o Acuerdos formalizados a través de Minutas de Reuniones. Las Cartas de Entendimiento se suscribirán cuando exista manejo de recursos de la contraparte o de terceros, en cuyo caso se deberán detallarlos objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte por separado; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones para la administración de los recursos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y los Costos Indirectos o la Tasa Institucional Neta (TIN), y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte. Los

Acuerdos de Acciones conjuntas en donde cada parte ejecuta sus propios recursos y que se formalizan a través de Minutas de Reuniones, deberá detallar los objetivos, las contribuciones y responsabilidades de cada parte y los cronogramas, mecanismos de coordinación y uso de los productos resultantes.

- 3. Cuando se juzgue necesario, las Partes podrán constituir grupos o misiones técnicas, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente Convenio General de Cooperación, y proponer las recomendaciones y proyectos que sea procedentes y que serán objeto de Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento.
- 4. Los Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento a que se alude en el presente Convenio General de Cooperación podrán celebrarse con la participación de otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera; o de gobiernos de países interesados en el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural en América Latina y el Caribe; o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente Convenio General de Cooperación.

CLAUSULA CUARTA: Propiedad Intelectual

La información derivada de los trabajos, materia del presente acuerdo, serán propiedad de la respectiva institución. Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica, la información derivada de las acciones de esta colaboración, a través de los medios que ellas mismas acuerden, en conjunto o por separado y por escrito.

Las Partes se obligan a observar la mayor discrecionalidad y responsabilidad en el uso de la información objeto del presente Convenio de Cooperación, y no podrá compartirla con terceras personas, sin la autorización escrita de la Otra Parte.

CLAUSULA QUINTA: Personal

El personal que cada una de las Partes asigne a la ejecución de las actividades y proyectos que se desprendan del presente Convenio General de Cooperación, seguirá dependiendo exclusivamente de la Parte que lo asigne, por lo que las Partes recíprocamente se liberan de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular.

CLAUSULA SEXTA: Solución de Controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación y la aplicación del presente Convenio General de Cooperación, se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: Vigencia, Renovación y Modificaciones

El presente Convenio General de Cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes y tendrá vigencia por un período de CUATRO años, a menos que alguna de las Partes comunique con seis meses de anticipación y por escrito su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento que se encuentren en ejecución.

El presente Convenio General de Cooperación podrá renovarse por períodos similares, previo análisis conjunto realizado por las Partes de los logros alcanzados, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento, siendo el resultado de ese análisis determinante para su renovación. Toda renovación debe hacerse mediante un Addendum el cual formará parte integral del Convenio principal; además, en los considerandos deberá identificarse los resultados producto del análisis realizado para la renovación.

Los términos del presente Convenio General de Cooperación podrán ser modificados de forma excepcional, por acuerdo expreso de las Partes mediante Adenda, la cual formará parte integral del Convenio original.

La versión original del presente Convenio General de Cooperación es la versión en el idioma español. En el caso de una eventual discrepancia con la traducción al idioma inglés, prevalecerá la versión en el idioma español.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados firman el presente Convenio General de Cooperación , en cuatro ejemplares, dos en español y dos en inglés, en la ciudad de _____, ____, el día __del mes de ____ de 201_.

José Graziano da Silva Subdirector General Representante Regional de la FAO para América Latina y el Caribe Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula Director General Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Anexo 3

Mandatos de los Organos de Gobierno del IICA (Comité Ejecutivo y Junta Interamericana de Agricultura) referidos a las relaciones y la acción conjunta IICA-FAO

1. Resoluciones del Comité Ejecutivo:

• Resolución No. 226 del Comité Ejecutivo de fecha 13 de septiembre de 1994

Mediante esa resolución el Comité Ejecutivo acogió con satisfacción el informe "Coordinación de Actividades FAO-IICA" e instó al Director General para que continúe sus esfuerzos de coordinación con la FAO.

• Resolución No. 370 del Comité Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 2002

En esa Resolución el Comité Ejecutivo reconoció el trabajo realizado por el Director General del IICA para el fortalecimiento de los trabajos conjuntos entre el IICA y la FAO en beneficio de los Estados Miembros, especialmente los de América Latina y el Caribe, e instruyó al Director General del IICA para que continúe trabajando para fortalecer la vinculación con FAO. También le solicitó que informe del progreso que se logre en las acciones conjuntas y en el desarrollo de nuevos mecanismos para la acción concertada, tanto a la Vigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo como a la Décima Segunda Reunión Ordinaria de la JIA. (Ambas se realizaron en el año 2003).

Resolución No. 387 del Comité Ejecutivo de fecha 24 de Julio de 2003

Mediante la Resolución No. 387 el Comité Ejecutivo acogió el informe de los trabajos conjuntos realizados por el IICA y la FAO en el año 2002 y también instruyó al Director General del IICA para que siga otorgando prioridad y especial atención al fortalecimiento de las relaciones con la FAO, a la ampliación de la cobertura e importancia de las acciones conjuntas y al desarrollo de nuevos mecanismos para el trabajo concertado entre ambas organizaciones.

2 Resoluciones de la Junta Interamericana de Agricultura

• Resolución No. 157 de la JIA de fecha 12 de octubre de 1989

Mediante esa Resolución la JIA solicitó al Presidente de la Junta que comunique a la Conferencia General de la FAO, en su vigesimoquinto período de sesiones a reunirse en Roma, Italia, en noviembre de 1989, la aprobación del Plan de Acción Conjunta para la Reactivación Agropecuaria

en América Latina y el Caribe y solicitar la cooperación y apoyo de esa Organización.

Por otra parte, solicitó al Director General del IICA que continúe las tareas de coordinación con la FAO y que procurase formalizar un acuerdo para fortalecer la coordinación de sus operaciones en los países de América Latina y el Caribe con el fin de hacer más efectiva su cooperación en la ejecución y seguimiento de los planes referidos.

• Resolución No. 240 de la JIA de fecha 21 de septiembre de 1993

Por medio de la Resolución No. 240, la JIA recomendó al Director General entrante que el IICA realice un estudio sobre los pasos que habría que dar para avanzar en la coordinación de actividades con la FAO hasta llegar, si ello es factible, a una integración de sus operaciones en la Región.

Asimismo, instó a los Ministros de Agricultura de los países del Hemisferio, para que en el Consejo de la FAO apoyen esta iniciativa coordinadora e integradora, de manera que la FAO participe en el estudio que se recomienda llevar a cabo en esa Resolución.

• Resolución No. 264 de la JIA del 19 de septiembre de 1995

La JIA a través de la Resolución No. 264, solicitó al Director General que adopte medidas concretas a fin de que, en donde sea posible en el hemisferio, se integren con la FAO las operaciones y los proyectos técnicos, incluyendo las oficinas y el personal, tras las negociaciones con el Director General de la FAO según la Nota de Entendimiento. El Director General debería obtener el asentimiento de la FAO por escrito, como enmienda a la Nota de Entendimiento, en cuanto a cuáles actividades de los proyectos, operaciones, oficinas y personal se han de integrar con el IICA entre este momento y la Novena Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura. Esta información debería someterse a la consideración de los miembros del Comité Ejecutivo para discusión y aprobación en su próxima Reunión Ordinaria.

Resolución No. 320 de la JIA del 13 de Octubre de 1997

Mediante la Resolución No. 320 la Junta Interamericana de Agricultura, felicitó a los directores de la FAO y del IICA por los resultados obtenidos en la coordinación de actividades conjuntas y solicitó al Director General del IICA que continué los esfuerzos de coordinación de acciones con la FAO. Asimismo, encargó al Presidente de la JIA que presente a la Decimonovena Conferencia de la FAO, para su conocimiento y fines que corresponda, las recomendaciones de los Ministros de Agricultura sobre este tema y a los Ministros de Agricultura de los Estados Miembros del IICA que eleven a sus respectivas cancillerías las inquietudes de la JIA sobre las relaciones IICA-FAO.

Resolución No. 447 de la JIA del 30 de Octubre de 2009

Mediante la Resolución 447 la JIA agradeció al Director General por el documento "Fortalecimiento de las alianzas y la coordinación entre el IICA y la FAO en beneficio de la agricultura de las Américas" y encomendó a la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG) que: a) estudie el documento "Fortalecimiento de las alianzas y la coordinación entre el IICA-FAO en beneficio de la agricultura en las Américas" y formule opciones para estrechar la integración IICA/FAO; y b) presente recomendaciones al Comité Ejecutivo del IICA en 2010 sobre cómo proceder en relación con la integración IICA-FAO, con el fin de presentar en la reunión de la JIA del 2011 una propuesta formal sobre la integración, que incluya un análisis de las modalidades y otras consideraciones.

Asimismo, solicitó a los Estados Miembros que, a través de los canales apropiados, presenten las propuestas que pudieran surgir a las instituciones correspondientes y encomendó al Director General del IICA que proporcione todo el apoyo técnico, legal y logístico que la CCEAG requiera para cumplir ese mandato.